ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

REFERENCIA: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2015 "ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA"– IDNº 285.224

En la ciudad de Villeta, Departamento Central, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 10:30 horas, se hallan reunidos los miembros del Comité de Evaluación, integrado por Resolución I.M.N° 481/2015, por las siguientes personas:

1. Sra. María Del Rosario Solís Escobar, Directora de Cultura,
2. Lic. Darío Fernández, Director de Administración y Finanzas y
3. Lic. Fanny Raquel Escobar Olmedo, Secretaria General,

A fin de proporcionar el resultado sobre la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2015. "Almuerzo Escolar en para Escuelas del Municipio de Villeta".

Documentaciones:

1. Resolución I.M.V Nº 227 de fecha 25/03/2015, por la que se autoriza la implementación de la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas para el llamado.
2. Nota I.M.V.Nº 25 de fecha 26/03/2015, remitida a la Junta solicitando la aprobación del PBC y la Autorización para procesar el llamado.
3. Resolución Nº 178 de fecha 20/04/2015, de la Junta Municipal por la que se aprueba con modificaciones el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza llevar adelante el procedimiento. (con fecha de recepción por mesa entrada Intendencia: 23/04/2015).
4. Nota remitida por la Municipalidad de Villeta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 27 de abril, comunicando el inicio del proceso IDNº 285.224.
5. Nota DNCP/DNC/Nº 7856 de fecha 05/05/15 por la cual se retiene el llamado al existir observaciones y consultas respecto al pliego.
6. Nota I.M.V.Nº 40 de fecha 12/05/2015, remitida a la Junta Municipal solicitando la aprobación y autorización de modificaciones realizadas al PByC. (Del sistema de almuerzo por servicio de Katering al sistema de Almuerzo cocinado en los predios de las Escuelas.)
7. Resolución Nº 242 de fecha 01/06/2015, de la Junta Municipal por la que aprueba las modificaciones realizadas al pliego de bases y condiciones.
8. Nota de remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 03/06/15 solicitando sea publicado el llamado con las modificaciones incluidas.
9. Pliego de bases y condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2015.
10. Adenda Nº 1/2015, con su respectiva aprobación y autorización de la Junta Municipal mediante Resolución Nº 257/15, por la cual se incluye a la Escuela Básica Nº 472 "Alejo Juan Martín Robadín Mamet" de la Compañía Tacuruty.
11. Reporte del llamado IDNº 285.224.
12. Acta de apertura de ofertas de fecha 22/06/2015.
13. Ofertas presentadas por cinco empresas del ramo.
14. Notas varias a los oferentes mediante las cuales se han solicitado documentos formales pendientes en las ofertas.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • Villeta •

Se procedió analizar la oferta, conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03, artículo 60.

1. **DOCUMENTOS REQUERIDOS**

OFERENTES	LAKMI S.A RUC 80054786-1	SERVICIO EMPRESARIAL RUC 3400658-3	SAN ALFREDO SRL RUC 80024209-2	LAS HERMANAS RUC 2041850-7	ALIMENTOS EL TRIUNFO RUC 5050167-4
CRITERIOS	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta * *Debidamente firmado y completado por el oferente.*	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**NO cumple**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *Póliza de seguro de caución.*	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
c) Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

- La firma Alimentos el Triunfo presentó con deficiencia el formulario de ofertas al cambiar el año del llamado.

Conforme el artículo 61º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, de la Ley 2051/03, se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2. **Precios totales:**

Oferentes:	**Precio por ración**
LAKMI S.A. – DOMICILIO EN ASUNCIÓN – CAPITAL.	7.860
SERVICIO EMPRESARIAL – DOMICILIO EN LAMBARÉ – DPTO. CENTRAL.	7.900
SAN ALFREDO SRL – DOMICILIO EN FERNANDO DE LA MORA – DPTO. CENTRAL.	8.400
LAS HERMANAS – DOMICILIO EN LAMBARÉ – DPTO. CENTRAL.	10.000

Según los Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), establecido en el pliego de bases y condiciones, inciso (c) Margen de Preferencia para productos nacionales, se aplicará lo establecido en el Decreto Nº 6225/11 Art. 2º *inc. d) En las contrataciones de servicios que realice las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera suma que no podrá exceder del 10% del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser las más baja se seleccionara para la adjudicación; caso contrario, se seleccionara la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante.*

Se procede a comparar la oferta más baja que corresponde a la firma LAKMI S.A domiciliada fuera del territorio del Departamento Central con la Firma SERVICIO EMPRESARIAL DE LA SRA. ANA MARÍA VAZQUEZ, con RUC 3400658-3 quien tiene el precio más bajo entre los

oferentes domiciliados del territorio del Departamento Central, aplicando al precio total de la primera, un aumento del 9% del total ofertado, quedando el resultado como se muestra a continuación:

OFERENTE	PRECIO
SERVICIO EMPRESARIAL – DOMICILIO EN LAMBARÉ – DPTO. CENTRAL.	7.900
LAKMI S.A. – DOMICILIO EN ASUNCIÓN – CAPITAL.	8.567

En base a esta comparación luego del margen de preferencia se constata que la firma unipersonal SERVICIO EMPRESARIAL, resulta más baja por lo que se procede al estudio de las demás documentaciones y condiciones requeridas.

3. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Observación: la firma unipersonal SERVICIO EMPRESARIAL, proveyeron las documentaciones formales requeridas por notificación de la convocante.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: Oferentes Individuales. Personas Físicas	SERVICIO EMPRESARIAL DE LA SRA. ANA MARÍA VAZQUEZ – RUC 3400658-3	
	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	✓	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	✓	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	✓ No aplica	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	✓	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	✓	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	✓	
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	✓	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · Villeta ·

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

P/A

4. OTROS REQUISITOS

Evaluación de la Capacidad Financiera:

- *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años***
- *Endeudamiento: pasivo total / activo total:* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años***
- *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital:* ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo***

RATIOS	ANA MARÍA VAZQUEZ – RUC 3400658-3			
	2012	2013	2014	Promedio
1. Liquidez	2,4	1,5	1,3	1,76
2. Endeudamiento	0,3	0,4	0,4	0,34
3. Rentabilidad	26,8	10,0	0	12,29
Calificación				**CUMPLE**

Evaluación de Experiencia:	Cumple/No Cumple
A) MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA – AÑO 2014: CONTRATO Nº 396 - PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR. (MONTO: 1.505.504.000 – MIL QUINIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL). B) CERTIFICADO DE SERVICIO PRESTADO AL M.O.P.C – AÑO 2012: (108.000.0000 – CIENTO OCHO MILLONES). C) M.S.P.Y.B.S – AÑO 2012: CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PLATO TERMINADO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE. (203.700.000 – DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL). D) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO – M.S.P y B.S: AÑO 2011 – LPN Nº 49/11 – MONTO: 2.000.000.000 (DOS MIL MILLONES).	Cumple.

Capacidad Técnica:

REQUISITO	Cumple/No Cumple
DECLARACION JURADA de que los servicios a ser prestados cumplirán con los requerimientos de la Sección III. Suministros Requeridos.	Cumple.
Registro de Establecimiento (R.E del elaborador emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) VIGENTE A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.	Cumple.
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	Cumple.
Recursos Humanos en las siguientes áreas: - DIRECCION TECNICA y DIRECCION DE PRODUCCION:	Cumple.
CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL (SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL) – CERTIFICADO Nº 3.235 con vencimiento a 16/10/2015.	Cumple.

Luego de la Evaluación detallada, **el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Villeta recomienda:**

1. **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2015, IDNº 285.224, a la Firma UNIPERSONAL SERVICIO EMPRESARIAL DE ANA MARIA VAZQUEZ CON RUC 3400658-3, por ser la oferta solvente más baja que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, conforme al artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

- **Descripción:** ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA.
- **Para las siguientes Instituciones Beneficiadas:**

Nº	Instituciones	Localidad	Cantidad Total de Alumnos
1	Escuela Básica Nº 2872 – "San Juan Bautista"	Compañía Buey Rodeo – Villeta.	85
2	Escuela Básica Nº 412 – "Ramona Martínez"	Compañía Ita Ybate Calle San Roque – Villeta	70
3	Escuela Básica Nº 5.924 – "Virgen Peregrina"	Compañía Naranjaisy-Villeta	115
4	Escuela Básica Nº 6.388 – "Naranjaisy"	Compañía Naranjaisy – Villeta.	120
5	Escuela Básica Nº 163 "Adolfo María Monges"	Barrio San Isidro – Villeta.	218
6	Escuela Básica Nº 2.383 "Juan B. González"	Compañía Valle Po'i – Villeta.	28
7	Escuela Básica Nº 2.368 "Santa Rosa"	Compañía Santa Rosa – Villeta	7
8	Escuela Básica Nº 472 "Alejo Juan Martín Robadín Mamet"	Compañía Tacuruty – Villeta	40
TOTAL DE ALUMNOS A SER BENEFICIADOS----------			683

- **Monto mínimo:** G. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones).
- **Monto máximo:** G. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones).

2. **COMUNICAR,** al Señor Intendente Municipal el resultado de la Evaluación de la referida licitación, para que resuelva según parecer.

Siendo las 12:24 horas, se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros en 3 (tres) copias de un mismo tenor.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS • Villeta •

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

P/A